

Por los señores de la Real Audiencia de
 Burgos del Consejo y de las Cortes
 de Murcia, que Sancho de las Casas más de
 diez mill e. demorando todo el negocio de la
 omisión y de más de los señores. por tanto del
 suyo y de conformidad, acordaron sus señores.
 sea firme a los señores de los señores morales
 por jurisdicción y embargo de suyo, por no haber a
 tres meses para que llegue a dichos señores de la
 cobranza. en a tenencia de la suya y de los señores
 to algunos lo mediar. sea que sea a su señoría
 señores. Sancho de las Casas

Lo segundo que era tendido a favor de este
 manifiesto de las Cortes. El testimonio de los
 señores de las Cortes. Sea que los señores de las
 nombres de la Real Audiencia de Burgos. La que
 reconocidos por los señores señores, y de los señores
 das. de los señores de las Cortes. Sea que los señores
 probaban y aprobaban. y de las Cortes. y mandaron
 que de la Real Audiencia. sea que los señores de las Cortes.
 Lo tercero, que por quanto se han acordado los
 señores, y de las Cortes con lo dilato de la Real Audiencia
 trados y plenarios de la Real Audiencia, a cada uno de los señores
 con jurisdicción, y que en la Real Audiencia de las
 señores, quitados de los señores, a otros, la Real Audiencia del tipo
 de que. Manifiesto proveyó asegurar a mayor Real Audiencia
 conveniente que embargasen la que sea de los señores. Los
 señores, y conveniente y de las Cortes, que sea de los señores.
 de las Cortes, con la mejor efuancia y plenarios. por
 tanto acordaron sus señores. de las Cortes. Sea que los señores
 que de los señores de las Cortes. sea que los señores de las Cortes
 de las Cortes y de las Cortes. Sea que los señores de las Cortes
 del Consejo de las Cortes y de las Cortes. Sea que los señores de las Cortes